

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 05 FEB. 2026

Señor (a)

Peticionario (a) Anónimo

(Publicar en página web)

Asunto: Remisión del informe N.º 10603 del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – AMVA con radicado ANLA 20266200142042 del 3 de febrero de 2026. Respuesta a comunicaciones oficiales recibidas con radicados N°48902 y 49539 de 2025. Asociadas a los radicado N° 202510401234 de la Alcaldía de Medellín D.E y al radicado 20256201440092 del ANLA respectivamente.

Expedientes: PQRS-25429-2026, PQRS-14982-2025

Respetado (a) señor (a) peticionario (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante el cual el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – AMVA remite copia del informe N.º 10603 en atención al traslado con radicado ANLA 20252301077461 del 10 de diciembre de 2025 respecto a la Denuncia: TALA MASIVA DE BOSQUE RESERVA, donde manifestó:

"(...)

Buen día, quiero denunciar la tala masiva de bosque en la reserva ubicada en la vía Loreto carrera 28 Medellín Antioquia, específicamente el bosque que se encuentra al costado de la urbanización Guayacanes de San Diego calle 29 #29 31, se informa por la línea de Corantioquia y también de la al área metropolitana pero cada quien dice no ser responsable de recibir esta denuncia."

Así las cosas, esta Autoridad Nacional acusa recibo de la comunicación y procede a la publicación de esta en la página oficial de la Autoridad Nacional.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a

4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR** – **SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>.

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
ADRIANA ALEXANDRA REYES LAVERDE (EXT) ()

Revisó:
ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para: No
Anexos Informe N.º 10603 del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – AMVA

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 2 de 3

Radicación: 20262300113541

Fecha: 05 FEB. 2026



Página 1 de 3

10603

Medellín D.E,

Señor
ANONIMO
Dirección: No reporta

Asunto: Respuesta a comunicaciones oficiales recibidas con radicados N°48902 y 49539 de 2025. Asociadas a los radicado N° 202510401234 de la Alcaldía de Medellín D.E y al radicado 20256201440092 del ANLA respectivamente.

Respetado (a) señor (a) Anónimo:

En atención a las comunicaciones del asunto donde se denuncia “(...) *QUIERO DENUNCIAR LA TALA MASIVA DE BOSQUE EN LA RESERVA UBICADA EN LA VIA LORETO CARRERA 28, ESPECIFICAMENTE EL BOSQUE QUE SE ENCUENTRA AL COSTADO DE LA URBANIZACIÓN GUAYACANES DE SAN DIEGO CALLE 29 #29 31, SE INFORMA POR LA LINEA DE CORANTIOQUIA Y TAMBIÉN DE LA AL AREA METROPOLITANA PERO CADA QUIEN DICE NO SER RESPONSABLE DE RECIBIR ESTA DENUNCIA. (...)*”, se le informa que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en ejercicio de las funciones de vigilancia, control y seguimiento al uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables conferidas por los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, y de conformidad con la competencia territorial establecida por el literal j) del artículo 7° de la Ley 1625 de 2013, se realizó visita técnica el 27 de enero de 2025 a la carrera 29 N°29-31 alrededores de la urbanización Guayacanes de San Diego barrio Loreto del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, encontrando lo siguiente:

Durante el recorrido por el sector y acorde con el video adjunto donde se denuncian los hechos, más específicamente en los alrededores de la carrera 28 con la calle 19A, se encontraron algunos tocones y residuos vegetales dispersos en el área, al parecer producto de un aprovechamiento forestal, sin embargo, el sitio corresponde a una zona boscosa donde predominan ejemplares de la especie eucalipto (*Eucalyptus sp*) de gran porte, con coordenadas (6.22475, -75.558326), ubicado en



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000

la zona rural del municipio de Medellín D.E, la cual no es competencia de esta Entidad.

No obstante, se indagó con algunos residentes del sector, quienes manifiestan que efectivamente a finales del año 2025 se talaron algunos ejemplares en el sitio, debido a que cerca al tanque de agua del EPM se colocó un explosivo que tumbó una torre y líneas de transmisión eléctrica y para su levantamiento fue necesario la tala de algunos ejemplares, esta acción al parecer fue ejecutada por personal de Empresas Públicas de Medellín.

Es pertinente aclarar que, la Entidad ya había dado respuesta a esta denuncia en reiteradas ocasiones, dándole traslado a Corantioquia por ser competente en esta zona, así mismo, se le remitirá nuevamente para lo de su competencia y fines pertinentes.



Fotos 1 y 2 Detalles del sitio visitado

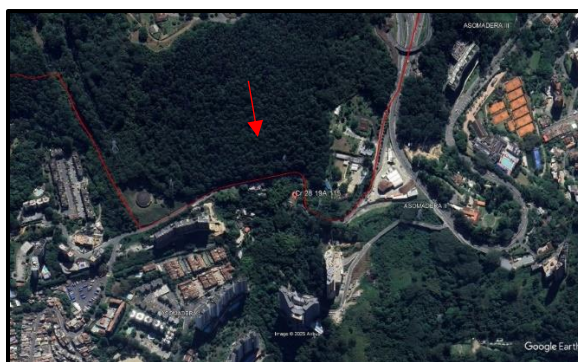


Imagen 1 Detalles de la ubicación del sitio, parte de arriba zona rural



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000



Página 3 de 3

De ser necesaria información adicional, gustosamente será suministrada por la Oficina de Atención al Usuario de la Entidad, en el teléfono 385 6000 extensión 127 o en el correo electrónico atencionausuario@metropol.gov.co.

Cordialmente,

ALVARO ANDRES ZAPATA VELEZ
Líder Vigilancia Ambiental
Firmado el 30/01/2026

ORFA JANETT JIMENEZ GOMEZ
Contratista
Firmado el 29/01/2026

JUAN CARLOS MEJIA NARANJO
Profesional Universitario
Firmado el 29/01/2026

Anexo: comunicaciones recibidas con radicados N°46988 y 49539 de 2025.

Copia:

- Señora CLAUDIA ELENA CASTAÑO, Coordinadora Grupo Atención al Usuario CORANTIOQUIA, Carrera 65 No. 44 A – 32, (604)493-8888, corantioquia@corantioquia.gov.co, Medellín, D.E. Antioquia.
- Señora MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS Coordinadora del grupo de Gestión y Seguimiento de PQRS. Carrera 13 A No. 34 – 72. Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998. Email: Correspondencia_anla@anla.gov.co. Bogotá D.C.

Trámites:
1732687,1733301.



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000

Medellín, 15 de diciembre de 2025

 202512151617421611048902 COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS Diciembre 15, 2025 16:17 Radicado 00-048902	 Área METROPOLITANA Valle de Aburrá
---	--

Señores
AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
ATENCION AL USUARIO
Medellín, Antioquia

Asunto TRASLADO DE LA COMUNICACIÓN CON RADICADO ANLA 20256201440002 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. DEFORESTACIÓN DE BOSQUE RESERVA.

Cordial saludo

VQ, CONTROL Y VIGILANCIA, ADJUNTO SIM

Atentamente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
Identificación :
Tipo Solicitante : PERSONA JURÍDICA (EMPRESA)
Tipo Solicitud : QUEJA AMBIENTAL

Teléfono / Celular :
Correo Electrónico : comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co
Dirección :
País : Colombia
Departamento :
Ciudad :
Barrio/Vereda :
Medio de Respuesta : CORREO ELECTRÓNICO



Remisión de Solicitud - 202510401234

Desde comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co <comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co>

Fecha Vie 5/12/2025 8:42 AM

Para atencionausuario <atencionausuario@metropol.gov.co>

Cordial Saludo,

La Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se permite amablemente remitir la petición adjunta para su gestión.

Cordialmente,

Comunicaciones Oficiales del Distrito de Medellín

Cartas:

202530600759-RADICACION INTERNA Y EXTERNA

Anexos:

170012476298.pdf-20252301002271_112025114628.pdf

170012476301.zip-2025230100227100001_112025114700 (1).zip

De acuerdo con lo previsto en la ley 1755 de 2015 y en el marco normativo que rige al trámite o servicio solicitado en la respuesta se informan los recursos que puede interponer en caso de ser procedentes. Para nosotros es muy importante su opinión. Por esto, lo invitamos a responder esta [encuesta](#).

Sus comentarios son nuestra oportunidad de mejorar.

Adjuntos:

- [202510401234.pdf](#) 
- [170012476298.pdf](#) 
- [170012476301.zip](#) 
- [202530600759.pdf](#) 



Radicado 20252301002271 de 2025-11-20

Desde Correspondencia ANLA <Correspondencia_anla@anla.gov.co>

Fecha Lun 24/11/2025 4:13 PM

Para CAR del Centro de Antioquia -CORANTIOQUIA- <corantioquia@corantioquia.gov.co>; atencionausuario <atencionausuario@metropol.gov.co>; Atencion Ciudadana <atencion.ciudadana@medellin.gov.co>

 2 archivos adjuntos (13 MB)

2025230100227100001_112025114700.zip; 20252301002271_112025114628.pdf;

Buen día,

Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Recuerde que, para ofrecerle un mejor servicio, debe hacer su solicitud o enviar su respuesta, usando un **ÚNICO** canal de recepción entre los que esta Autoridad le ofrece:

- **Físico:** En la ventanilla Única de Radicación ubicada en la carrera 13A #34-72 locales 110, 111 y 112
- **Correo institucional:** licencias@anla.gov.co
- **VITAL:** <http://vital.minambiente.gov.co/silpa/testsilpa/security/login.aspx>
- Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias: <https://www.anla.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/pqrsd>
- **Canales Virtuales**

Programa tu
cita



Realiza tu
llamada



Programa tu
llamada



WhatsApp



**Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
(ANLA)**

licencias@anla.gov.co

+57(601) 2540111

Carrera 13a No. 34 – 72 Bogotá, Colombia

www.anla.gov.co



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórme al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 20 NOV. 2025

Doctores

LILIANA MARÍA TARBORDA GONZÁLEZ

Directora

Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA

corantioquia@corantioquia.gov.co

Carrera 65 N° 44A-32

Medellín, Antioquia

PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR

Directora

Área metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA

atencionausuario@metropol.gov.co

Carrera 53 N° 40A – 31

Medellín, Antioquia

FEDERICO GUTIÉRREZ

Alcalde

Alcaldía de Medellín

atencion.ciudadana@medellin.gov.co

Calle 44 N° 52 - 165, Centro Administrativo La Alpujarra

Medellín, Antioquia

Asunto: Traslado de la comunicación con radicado ANLA 20256201440002 del 19 de noviembre de 2025. DEFORESTACIÓN DE BOSQUE RESERVA.

Expediente: PQRS-14984-2025

Respetados doctores:

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediane la cual presentan de manera anónima la denuncia, donde manifiestan:

“(…). QUIERO DENUNCIAR LA TALA MASIVA DE BOSQUE EN LA RESERVA UBICADA EN LA VIA LORETO CARRERA 28, ESPECIFICAMENTE EL BOSQUE

QUE SE ENCUENTRA AL COSTADO DE LA URBANIZACIÓN GUAYACANES DE SAN DIEGO CALLE 29 #29 31, SE INFORMA POR LA LINEA DE CORANTIOQUIA Y TAMBIÉN DE LA AL AREA METROPOLITANA PERO CADA QUIEN DICE NO SER RESPONSABLE DE RECIBIR ESTA DENUNCIA. (...)."

Teniendo en cuenta el contexto de la denuncia, se procede a dar aplicación al principio general contemplado en el artículo 121 de la Constitución Política que indica: "(...) *Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)*", por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015; con el fin de que atiendan lo requerido por el peticionario de acuerdo a su funciones y competencias, en los términos de ley.

Para tal efecto, como documento adjunto a la presente comunicación, se remite copia de la solicitud anteriormente referenciada, y solicitamos amablemente se dé respuesta directamente al peticionario anónimo en la página web y se dirija copia a esta Autoridad Nacional.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Elaboró:
ADRIANA ALEXANDRA REYES LAVERDE (EXT) ()

Revisó:
SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para:No

Anexos: Comunicación con radicado ANLA 20256201440002 del 19 de noviembre de 2025

PUBLICAR EN PÁGINA WEB

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009603E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



202530600759

Fecha Radicado: 2025-12-05 08:37:20



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señores

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Correo electrónico: atencionausuario@metropol.gov.co

E.S.D

Asunto: Remisión de solicitud con radicado N° **202510401234**

Cordial saludo,

La Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, recibió solicitud con el número de radicado relacionado en el asunto; una vez se analizó el documento, se identificó que el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, no es el competente, por tanto, no puede brindar una respuesta de fondo.

Sin embargo, consideramos que su entidad es competente para conocer y gestionar la petición, por tema de deforestación de bosque reserva.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece que:

“Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitatorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través de nuestros canales oficiales de Atención a la Ciudadanía de la Alcaldía de Medellín:

Página **1** de **2**



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202530600759

Fecha Radicado: 2025-12-05 08:37:20



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Canal virtual:
 - Portal Web Alcaldía de Medellín www.medellin.gov.co (Radicación de PQRSD, atención en lengua de señas, trámites y servicios, taquillas virtuales, ficho digital, entre otros).
 - Flor, WhatsApp Alcaldía de Medellín, 301 604 44 44.
- Canal telefónico:
 - Línea Única de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144.
 - Línea Gratuita Nacional: (+57) 01 8000 411 144.
- Canal presencial: Mascercas y Centros de Servicio a la Ciudadanía:
https://www.medellin.gov.co/es/sedes/?_sft_category=secretaria-de-gestion-humana-y-servicio-a-la-ciudadania.

Copia. Señor(a) Ciudadano(a)

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)

licencias@anla.gov.co

Cordialmente,

LAURA CRISTINA ZAPATA VARGAS
CONTRATISTA

 202512181717421611049539 COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS Diciembre 18, 2025 17:17 Radicado 00-049539	
---	--

Medellín, 18 de diciembre de 2025

Señores
AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
ATENCION AL USUARIO
Medellín, Antioquia

Asunto TRASLADO POR COMPETENCIA DE LA COMUNICACIÓN CON RADICADO ANLA
20256201440092 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. DENUNCIA: TALA MASIVA DE BOSQUE RESERVA
[PAGINA WEB].

Cordial saludo

V.B: MAGNOLIA GIRALDO VIGILANCIA AMBIENTAL VER ANEXOS ADJUNTOS

Atentamente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
Identificación :
Tipo Solicitante : PERSONA JURÍDICA (EMPRESA)
Tipo Solicitud : OTROS

Teléfono / Celular :
Correo Electrónico : Correspondencia_anla@anla.gov.co
Dirección :
País : Colombia
Departamento : ANTIOQUIA
Ciudad :
Barrio/Vereda :
Medio de Respuesta : CORREO ELECTRÓNICO



Radicado 20252301077461 de 2025-12-10

Desde Correspondencia ANLA <Correspondencia_anla@anla.gov.co>

Fecha Vie 12/12/2025 5:24 PM

Para atencionausuario <atencionausuario@metropol.gov.co>

 2 archivos adjuntos (13 MB)

20252301077461_121025120033.pdf; 2025230107746100001_121025120049.zip;

Buen día,

Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Recuerde que, para ofrecerle un mejor servicio, debe hacer su solicitud o enviar su respuesta, usando un **ÚNICO** canal de recepción entre los que esta Autoridad le ofrece:

- **Físico:** En la ventanilla Única de Radicación ubicada en la carrera 13A #34-72 locales 110, 111 y 112
- **Correo institucional:** licencias@anla.gov.co
- **VITAL:** <http://vital.minambiente.gov.co/silpa/testsilpa/security/login.aspx>
- Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias:
<https://www.anla.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/pqrsd>
- **Canales Virtuales**

Programa tu
cita



Realiza tu
llamada



Programa tu
llamada



WhatsApp



**Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
(ANLA)**

licencias@anla.gov.co

+57(601) 2540111

Carrera 13a No. 34 – 72 Bogotá, Colombia

www.anla.gov.co



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórme al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 10 DIC. 2025

Señores

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - AMVA

atencionausuario@metropol.gov.co

Asunto: Traslado por competencia de la comunicación con radicado ANLA 20256201440092 del 19 de noviembre de 2025. Denuncia: TALA MASIVA DE BOSQUE RESERVA [PAGINA WEB].

Expediente: PQRS-14982-2025

Respetados señores.

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En relación con la comunicación señalada en el asunto, esta Autoridad Nacional recibió denuncia anónima en la cual se expone lo siguiente:

"(...) Buen día, quiero denunciar la tala masiva de bosque en la reserva ubicada en la vía Loreto Carrera 28 Medellín Antioquia, específicamente el bosque que se encuentra al costado de la urbanización Guayacanes de San Diego Calle 29 #29 31, se informa por la línea de Corantioquia y también de la al área metropolitana pero cada quien dice no ser responsable de recibir esta denuncia."

En atención a ello, se informa que esta Autoridad Ambiental encuentra que no es competente para pronunciarse, por lo que procede a dar aplicación al principio general contemplado en el artículo 121 de la Constitución Política que indica: "(...) Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)", por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015; con el fin de que atiendan lo requerido por el peticionario de acuerdo con sus funciones y competencias, en los términos de ley correspondientes.

En este contexto, procedemos a trasladar la solicitud mencionada para que, en el marco de sus competencias, se brinde atención y respuesta directa al peticionario. Para tal fin, se adjunta copia de la solicitud referenciada, junto con la presente comunicación.

Cordialmente,

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 1 de 2

Radicación: 20252301077461

Fecha: 10 DIC. 2025



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Elaboró:
MARIANA GOMEZ GIRALDO (CONTRATISTA)

Revisó:
NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para:

Anexos: Sí, radicado ANLA 20256201440092 del 19 de noviembre de 2025.

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009603E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.